



**RESUMEN EJECUTIVO
ACTUACIÓN PRACTICADA AL
CONSEJO COMUNAL “SAN PABLO VIVERO II”
EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2013**

Dirección de Control.

Administración Descentralizada.

Área.

Poder Popular

Identificación.

Consejo Comunal “San Pablo Vivero II”.

Tipo y denominación de la Intervención.

Auditoría Operativa.

Código de la actuación.

AO-04-17-2014.

Alcance.

La auditoría operativa comprendió la evaluación exhaustiva de los procedimientos establecidos para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control, rendición de cuenta; así como los mecanismos implementados para medir el impacto en la comunidad, relacionado con el proyecto “Construcción de Módulo de Dos Aulas Escuela Santanero, San Pablo Vivero, Parroquia La Unión, municipio Arismendi”, cuyos recursos fueron asignados a través de la Secretaria Ejecutiva del Despacho del Gobernador del estado Barinas, durante el ejercicio económico financiero 2013.

Objetivos de la Intervención.

Objetivo General:

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal
y Fortalecimiento del Poder Popular*





Evaluar los procedimientos establecidos para la selección, contratación, ejecución física y financiera, control, rendición de cuenta, así como los mecanismos implementados, para medir el impacto en la comunidad en relación a la ejecución del proyecto “Construcción de Módulo de Dos Aulas Escuela Santanero, San Pablo Vivero, Parroquia La Unión, municipio Arismendi”, durante el ejercicio económico financiero 2013.

Objetivos Específicos

- Verificar los procedimientos establecidos por la Gobernación del estado Barinas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Despacho del Gobernador del estado Barinas, para la aprobación del proyecto “Construcción de Modulo de Dos Aulas Escuela Santanero, San Pablo Vivero, Parroquia La Unión, municipio Arismendi” presentado por el Consejo Comunal “San Pablo Vivero II”.
- Describir los procedimientos utilizados por el Consejo Comunal “San Pablo Vivero II”, para la escogencia del proyecto.
- Examinar la modalidad de contratación adoptada por el Consejo Comunal “San Pablo Vivero II”, para la ejecución del proyecto.
- Evidenciar los procedimientos utilizados por el Consejo Comunal “San Pablo Vivero II”, para la recepción y manejo de los recursos financieros otorgados por la Gobernación del estado Barinas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Despacho del Gobernador.
- Verificar los procedimientos utilizados por el Consejo Comunal “San Pablo Vivero II”, para la ejecución del proyecto.
- Realizar la inspección a la obra, “Construcción de Módulo de Dos Aulas Escuela Santanero, San Pablo Vivero, Parroquia La Unión, municipio Arismendi”, con el fin de comprobar que se haya ejecutado en los términos previstos en el correspondiente proyecto.
- Verificar las actividades de control realizadas por parte de la Unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal “San Pablo Vivero II”, con relación al proyecto ejecutado.

Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal y Fortalecimiento del Poder Popular





- Evidenciar los procedimientos establecidos por el Consejo Comunal “San Pablo Vivero II”, para la Rendición de Cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto “Construcción de Módulo de Dos Aulas Escuela Santanero, San Pablo Vivero, Parroquia La Unión, municipio Arismedi”.
- Especificar los medios utilizados por el Consejo Comunal “San Pablo Vivero II”, a los fines de medir el impacto generado en la comunidad, por el proyecto realizado.

Características Generales del objeto evaluado.

Consejo Comunal “San Pablo Vivero II”

El Consejo Comunal San Pablo Vivero II, de conformidad con el marco constitucional, de la democracia participativa y protagónica, sirve de instancia de participación, articulada e integrada por los ciudadanos y ciudadanas la comunidad de San Pablo Vivero, que permitan al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas, públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social.

El Consejo Comunal San Pablo Vivero, se adecuó en fecha 23-04-2010, mediante Acta Modificatoria de los Estatutos Sociales del Consejo Comunal “San Pablo Vivero II”, presentada ante la Taquilla Única del Registro del Poder Popular en fecha 21-06-2010, quedando inscrita bajo el Código de Registro Nº 06-03-03-031-0001, Código de Seguridad Nº 00-4656, modificado los datos de registro por error involuntario, quedando bajo el código de Registro Nº 06-03-03-031-0004 y Código de Seguridad del Certificado de Registro Nº 046383, y su denominación como San Pablo Vivero II conforme al Acta Extraordinaria de Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas Nº-1 del Consejo Comunal denominado “San Pablo Vivero II”. El consejo comunal modifica sus clausulas y elige sus vocerías mediante Acta Extraordinaria de Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas N-1 por vencimiento de vocerías de fecha 15-01-2013, del Consejo Comunal “San Pablo Vivero II”; nuevamente en

Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal y Fortalecimiento del Poder Popular





Acta Extraordinaria de Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas N°-1 por renovación de vocerías del Consejo Comunal “San Pablo Vivero II” de fecha 10-03-2013.

Resultados de la actuación.

Observaciones relevantes

- Los miembros del consejo comunal no sometieron la escogencia del proyecto: “Construcción de Módulo de Dos Aulas Escuela Santanero, San Pablo Vivero, Parroquia La Unión, Municipio Arismendi” ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.
- Los miembros del consejo comunal no elaboraron el Plan Comunitario de Desarrollo Integral, para la planificación de los proyectos correspondientes al ejercicio económico financiero 2013.
- El consejo comunal no conformó el expediente con todos los documentos correspondientes a la contratación.
- El consejo comunal realizó pagos por compra de materiales y mano de obra, y en revisión a los soportes, se pudo evidenciar lo siguiente:

Primer Desembolso:

- a) Se observó recibo de pago, por concepto de gastos de representación al Vocero principal de la Unidad Administrativa y Financiera del consejo comunal por un monto de tres mil noventa y dos bolívares con doce céntimos (Bs 3.092,12).

Segundo Desembolso:

- a) El consejo comunal autorizó al Banco Bicentenario, la emisión del cheque de Gerencia N° 6067 de fecha 12-09-2013, por un monto de ciento cuarenta y cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs 145.000,00), a favor de la Asociación Cooperativa Fercoop R.L., por pago de la mano de obra, sin ningún soporte justificativo.

Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal y Fortalecimiento del Poder Popular





RESUMEN EJECUTIVO AO-04-17-2014



- Se evidenció, que sólo dos (2) de los cinco (5) miembros que integran la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, realizaron la Declaración Jurada de Patrimonio al ingreso de sus funciones, y no fueron consignadas ante la Unidad de Contraloría Social.
- El consejo comunal no presentó soporte mediante el cual se evidencie la remisión de los certificados de Declaración Jurada de Patrimonio de los miembros de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, ante la Taquilla Única del Registro del Poder Popular.
- Se evidenció que los voceros y voceras de la Unidad de Contraloría Social, no rindieron cuenta pública de sus actuaciones, ni realizaron informes de evaluación, resultados o recomendaciones, en la ejecución de la obra.

Conclusiones

Del análisis realizado a las observaciones expuestas en el informe se concluye que la obra no se encuentra terminada presentando un avance del 60%, observándose además, en los procesos de administración y ejecución de los recursos llevados a cabo por la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, debilidades de control interno, aunado a la falta de vigilancia, seguimiento y control oportuno por parte de la Unidad de Contraloría Social de las labores realizadas por el Consejo Comunal.

Recomendaciones.

A la Gobernación del estado Barinas y Secretaria De Infraestructura Y Ordenamiento Territorial (SIOT)

- Las máximas autoridades de la Gobernación del estado, deben establecer los procedimientos administrativos, financieros y técnicos, para la aprobación de los proyectos presentados por los consejos comunales antes de proceder a financiarlos y

Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal y Fortalecimiento del Poder Popular





a su vez tener como requisito el resguardo de éstos, con el fin de realizar seguimiento a su ejecución y prestar la asesoría requerida por dichos consejos comunales, conforme a lo dispuesto en la Ley para Establecer los Lineamientos de Financiamientos a las Organizaciones de Base del Poder Popular.

- Los ingenieros proyectistas del (SIOT), deben realizar inspección a los sitios donde se ejecutarán las obras, previo a la elaboración de los proyectos, para tener conocimiento de todos los detalles técnicos que se presenten en los lugares donde se ejecutaran las mismas, así como de las permisologías requeridas.

A los miembros del Consejo Comunal “San Pablo Vivero”

- Los voceros y voceras del consejo comunal, deben someter ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas como máxima autoridad, la escogencia y aprobación de los proyectos comunitarios, previstos en el Plan Comunitario de Desarrollo Integral y determinar la prioridad de estos en pro de satisfacer las necesidades colectivas.
- Los voceros y voceras del consejo comunal, deben elaborar y someter en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas la aprobación del Plan Comunitario de Desarrollo Integral, el cual debe estar articulado con los planes de desarrollo municipal y estatal de conformidad con las líneas generales del Proyecto Nacional Simón Bolívar, considerando las necesidades prioritarias de la comunidad.
- Los miembros del consejo comunal deben conformar el expediente único de contratación y resguardarlo junto con los soportes exigidos en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, con la finalidad de demostrar el uso dado a los recursos públicos, y poder rendir la cuenta de los recursos recibidos.
- El Consejo Comunal, deberá solicitar la conformación de los fondos internos, ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas con la justificación del Colectivo de Coordinación Comunitaria, cuando requieran cubrir necesidades sociales; gastos operativos y de administración; ahorro y crédito social; y riesgos que estimen necesarios para el desenvolvimiento de sus actividades. Dichos recursos serán

Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal y Fortalecimiento del Poder Popular





RESUMEN EJECUTIVO AO-04-17-2014



administrados por la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria y deben ser incorporados en el proyecto y convenio de financiamiento, con el fin de evitar que los recursos aprobados para un determinado proyecto sean utilizados en fines distintos a los aprobados y destinados inicialmente.

- Todos los voceros de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, deben realizar la Declaración Jurada de Patrimonio a través del portal web de la Contraloría General de la República: www.cgr.gob.ve y consignar ante la Unidad de Contraloría Social, el comprobante (Certificado Electrónico) de la declaración jurada de patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a su elección y dentro de los treinta (30) días posteriores al cese de sus funciones, de tal manera, que se garantice la transparencia en el manejo de los recursos asignados y que se conozca su situación patrimonial durante el periodo para el cual fueron electos, y los miembros de la Unidad de Contraloría Social, deben exigir a la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria el comprobante (Certificado Electrónico) de la declaración jurada de patrimonio, y realizar los procedimientos pertinentes para remitirlas ante el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de participación ciudadana.
- La Unidad de Contraloría Social, debe ejercer el seguimiento, control, vigilancia, y supervisión en la ejecución de los planes y proyectos comunitarios y en las actividades administrativas y de funcionamiento ordinarias del Consejo Comunal, dejando constancia de sus labores a través de informes y actas; rindiendo cuenta pública y periódica de sus actuaciones ante la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

Contraloría del estado Barinas

DC/JG/CG/JV

Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal y Fortalecimiento del Poder Popular

